



Resolución de Administración N° 73 -2019-OEFA/OAD

Lima, 21 MAR. 2019

VISTOS: La Carta S/N del proveedor empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C. de fecha 24 de enero de 2019, el Informe N° 189 - 2019-OEFA/OAD-UAB del 08 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 00128-2019-OEFA/OAJ del 18 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 956 del 11 de marzo de 2019 firmada digitalmente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (ii) Efectiva prestación de los servicios contratados; y, (iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de adeudos, se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el **Reglamento**), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento establece que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que el Director General de Administración o el funcionario homólogo, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, mediante Resolución N° 0584-2018-TCE-S4 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Tribunal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se otorgó la Buena Pro por el ítem N° 01 del Concurso Público N° 12-2017-OEFA, para la "Contratación del servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para las zonas norte, centro, sur y selva" a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C.;

Que, con fecha 12 de abril de 2018, se suscribe el Contrato N° 015-2018-OEFA para la "Contratación del servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para las zonas norte, centro, sur y selva – Ítem 01 zona norte" con la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C.**, por S/ 1 052, 443.00 (Un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres y 00/100 Soles) y teniendo plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y el primer requerimiento notificado vía correo electrónico (notificación del formato de solicitud de servicio de camionetas), o hasta agotar el monto contratado;

Que, para la ejecución del referido contrato se contó con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 231 (para el año 2018) y la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 024-2018 (para el año 2019), por lo cual se procedió a tramitar los pagos parciales por su ejecución tomando en cuenta las conformidades enviadas por las áreas usuarias de la Dirección de Evaluación Ambiental, Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental y Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, cuyos importes se ejecutaron a cargo del Certificado de Crédito Presupuestario N° 231-2018;

Que, mediante Memorándum N° 2684-2018-OEFA/DSAP del 26 de diciembre de 2018, la Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, en calidad de área usuaria, remite la conformidad por el servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del OEFA para las zonas norte, centro, sur y selva – Ítem 01 zona norte, por el importe de S/ 63,212.00 (sesenta y tres mil doscientos doce y 00/100), correspondiente al periodo de noviembre 2018;

Que, en atención a la conformidad remitida por la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, se verificó en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, que las metas presupuestales detalladas por el área usuaria, no contaban con saldo presupuestal suficiente para generar el compromiso de pago respectivo, por lo que mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2018 se solicitó la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 231-2018;

Que, mediante correo electrónico del 31 de diciembre de 2018, la empresa contratista ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C. remite la Factura Electrónica N° F103-0000711 por el importe de S/ 63,212.00 (Sesenta y tres mil doscientos doce y 00/100), correspondiente al periodo de noviembre 2018;

Que, en atención a la conformidad remitida con Memorándum N° 2684-2018-OEFA/DSAP, correspondiente al mes de noviembre 2018, se generó la Orden de Servicio N° 2601-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA - MEF), sin embargo previo al registro del compromiso de pago (Secuencia SIAF: COMPROMISO ANUAL - COMPROMISO MENSUAL) se verificó en el SIAF, que las metas presupuestales 52 y 54 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) en la Especifica de Gasto 2.3.25.12, no contaban con saldo presupuestal suficiente;

Que, mediante el Memorándum N° 2737-2018-OEFA/DSAP del 31 de diciembre de 2018, la directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, en calidad de área usuaria, remite la conformidad por el servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para las zonas norte, centro, sur y selva – Ítem 01 zona norte, por el importe de S/ 7,188.00 (Siete mil ciento ochenta y ocho y 00/100), correspondiente al periodo de diciembre 2018;

Que, mediante correo electrónico del 31 de diciembre de 2018, la empresa contratista ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C. remite la Factura Electrónica N° F103-0000712 por



devengado a favor de dicho proveedor y se disponga el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en atención a las funciones establecidas en el Artículo 32° y el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a favor del proveedor ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C., por la ejecución del Contrato N° 015-2018-OEFA "Contratación del servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para las zonas norte, centro, sur y selva – Ítem 01 zona norte", correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018, por un monto total de S/. 70,400.00 (Setenta mil cuatrocientos con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento efectuar la notificación de la presente Resolución a la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C. identificada con el Registro Único de Contribuyente RUC N° 20175642341.

Artículo 3°.- La aprobación de la presente resolución no constituye dispensa o liberación de los funcionarios o servidores involucrados, disponiéndose el inicio de las acciones de deslinde de responsabilidades correspondientes, debiendo remitirse el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



el importe de S/ 7,188.00 (Siete mil ciento ochenta y ocho y 00/100), correspondiente al periodo de diciembre 2018;

Que, en atención a la conformidad remitida Mediante el Memorándum N° 2737-2018-OEFA/DSAP, correspondiente al mes de diciembre 2018, se generó la Orden de Servicio N° 2599-2018 de fecha 31/12/2018 en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA MEF), sin embargo, previo al registro del compromiso de pago (Secuencia SIAF: COMPROMISO ANUAL - COMPROMISO MENSUAL) se verificó en el SIAF, que las metas presupuestales 52 y 54 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) en la específica de gasto 2.3.25.12, no contaba con saldo presupuestal suficiente;

Que, mediante correo electrónico se solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 231-2018, para las metas presupuestales 52 y 54 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas;

Que, mediante correo electrónico del 31 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe un error en el saldo PIM, que impide aprobar las priorizaciones en la fuente de Recursos Ordinarios;

Que, luego de las actualizaciones realizadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), se observó que el clasificador afectado para el servicio de alquiler de camioneta (específica de gasto 2.3.25.12), no se encontró priorizada, por lo que siendo las 22:04 horas del día 31 de diciembre de 2018, no se pudo realizar el compromiso de gasto en el SIAF, a fin de proceder al pago del importe de S/ 63,212.00 correspondiente al servicio del mes de noviembre y el importe de S/ 7,188.00 correspondiente al servicio del mes de diciembre a favor de la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.;

Que, con Carta S/N del 24 de enero de 2019, el Gerente de la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C., solicita el pago pendiente por la prestación del servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para las zonas norte, centro, sur y selva – Ítem 01 zona norte, del Contrato N° 015-2018-OEFA, por el monto de S/. 63,212.00 correspondiente al mes de noviembre de 2018 y el monto de S/. 7,188.00 correspondiente al mes de diciembre de 2018, los cuales hacen un total de S/. 70 400.00 (setenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)

Que, con Informe N° 054-2019-OEFA/OAD-UAB/EC del 18 de febrero de 2019, el Coordinador (e) de Ejecución Contractual, remite el expediente administrativo con la documentación que sustenta la acreencia, recomendando se inicien las acciones pertinentes para reconocer el crédito interno devengado a favor de la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C.;



Que, mediante el SIGA-OEFA, con fecha 11 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0956 correspondiente al año fiscal 2019, en la meta presupuestal 132 (Oficina de Administración), específica de gasto 2.3.25.12 (De vehículos), Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por un importe total de S/. 70,400.00 (Setenta mil cuatrocientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 00189-2019-OEFA-OAD/UAB de fecha 08 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, emite opinión técnica favorable para que se apruebe el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C. por la "Contratación del servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para las zonas norte, centro, sur y selva".



Que, mediante Informe N° 00128-2019-OEFA/OAJ del 18 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de pago presentada por la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C., cumple con los supuestos habilitantes y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; razón por la cual, corresponde que la Oficina de Administración emita la Resolución Administrativa mediante la cual se reconozca el crédito interno y